

RESOLUCIÓN No. **0541** 21 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 6300 del 26 de diciembre del 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "*El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento...*"

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre del 2024, por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0549 - 21 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se efectúan otras disposiciones en su artículo 55 establece que:

**"ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD.** Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

*El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia. (...)"*

Que el día 17 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la calidad a través de correo electrónico remitió algunas precisiones relacionadas con la aplicación del artículo 55 de la Resolución 6300 del 2024, en los siguientes términos:

*"(...)en atención a la expedición de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", la cual quedó publicada en el diario oficial No. 52.986 del 31 de diciembre de 2024, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 del título VII relacionado con la transitoriedad que señala:*

**"ARTÍCULO 55º. TRANSITORIEDAD.** Con la entrada en vigencia de la presente Resolución se deberá tener en cuenta lo siguiente:

***El artículo 5 del Título I y los artículos 6 al 12 del Título II, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir dos (2) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.***

*El artículo 13 del Título II y los artículos 20 al 23 del Título III, así como sus documentos técnicos correspondientes entrarán a regir seis (6) meses después de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, periodo durante el cual la Resolución 3899 de 2010 conservará su vigencia.*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0541

21 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEDA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBÍ BOGOTÁ IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

*Las demás disposiciones contenidas en los Títulos I, III, IV, V, VI y VII entrarán en vigencia una vez se publique el presente acto administrativo."*

*Por lo anterior, nos permitimos emitir las siguientes precisiones que deberán tener en cuenta en el marco del citado artículo:*

1. *La delegación en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para el otorgamiento y reconocimiento de personerías jurídicas a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y el otorgamiento, renovación, modificación de las licencias de funcionamiento para los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con o sin derechos vulnerados, amenazados y/o inobservados, así como las demás delegaciones contenidas en el artículo 5 de la Resolución 6300 de 2024 comenzarán a regir 2 meses después de la entrada en vigencia de la citada Resolución.*
2. *En el tiempo de la transitoriedad dispuesta en la Resolución, se insta a las Direcciones Regionales para que adelanten y tomen decisión de fondo respecto de las solicitudes de personería jurídica y licencias de funcionamiento que fueron y sean radicados en las respectivas Regionales en concordancia con lo establecido en los Procedimientos vigentes.*
3. *Respecto a los trámites de renovación de las licencias de funcionamiento que vencen para los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, corresponde a las Direcciones Regionales adelantar el proceso de renovación atendiendo a que el trámite de renovación inició o iniciará en la vigencia de la transitoriedad de la Resolución 6300 de 2024.*
4. *De igual manera, se solicita a las Direcciones Regionales correspondientes para que gestionen las solicitudes que se fueron remitidas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para el respectivo control de legalidad en el marco del apoyo efectuado en los trámites de otorgamiento y reconocimiento de personería jurídica para la habilitación de nuevos oferentes, para lo cual se remite la información adjunta de los trámites pendientes por finalizar.*

*Finalmente, se precisa que la Resolución 6300 será socializada en un espacio de trabajo virtual que se desarrollará entre la última semana de enero y primera semana de febrero 2025, fecha por definir, en el que conversaremos acerca de su contenido, cambios más relevantes, régimen de transición y, ante todo, sobre la **articulación que se desarrollará***

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0541 21 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

*entre las Direcciones Regionales y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad para la adecuada ejecución de lo dispuesto en la nueva norma."*

Que la persona jurídica FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA, identificada con NIT: 830.035.174 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con personería jurídica reconocida por el ICBF Dirección Regional Bogotá, mediante Resolución 743 del 25 de abril de 1988.

Que mediante Resolución No. 1371 del 10 de octubre de 1989, expedida por la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos a la entidad HOGAR BAMBI BOGOTÁ. 4

Que mediante Resolución No. 346 del 26 de junio de 1998, expedida por la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos y cambia su razón a la entidad HOGAR BAMBI BOGOTÁ.

Que mediante Resolución No. 358 del 27 de febrero de 2007, expedida por la Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la entidad sin ánimo de lucro HOGAR BAMBI BOGOTÁ.

Que mediante Resolución No.739 del 9 de junio de 2008, expedida por la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, se aprobó la reforma de Estatutos y cambia su razón a la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ.

Que mediante Resolución No. 108 del 20 de enero de 2014 y Resolución 208 del 15 de febrero de 2021, expedida por la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, se aprobaron reformas estatutarias a la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ.

Que actualmente la entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, Identificada con NIT: 830.035.174, cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal,

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

**RESOLUCIÓN No. 0541 =**

12.1 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

por el término de dos (02) años otorgada mediante Resolución No. 0500 de fecha 21 de marzo de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, para brindar el servicio en la modalidad de Internado, sede ubicada en el inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas y niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento Licencias de Funcionamiento nivel Regional, P5.IVC V13 ítem 3.16 del numeral 3 políticas de operación, la Dirección Regional Bogotá, mediante oficio radicado bajo el No. 20253400000001241 de fecha 08 de enero de 2025, emitió alerta de vencimiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución No. 0500 de fecha 21 de marzo de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, a la entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ. 5

Que la señora OLGA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, actuando en su calidad de Representante Legal Suplente de la entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, mediante oficio radicado bajo el No. 20253450000010322 de fecha 09 de enero de 2025, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó renovación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 0500 de fecha 21 de marzo de 2023, por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2025 y 14 de marzo de 2025 la profesional enlace de aseguramiento a la Calidad de la Dirección Regional Bogotá, compartió link y solicitó a la entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, cargar la documentación de los componentes legal, financiero, proceso de atención, salud y nutrición y componente administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Que la entidad FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, brinda el servicio en las modalidades Internado, Hogar Sustituto y servicio de Cuidado y/o Albergue en

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. 0541** 21 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J – 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

la misma sede operativa del inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J -24 Sur de la ciudad de Bogotá, en ese sentido se presentó solicitud al comité técnico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12-1 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 5495 de 2018, que señala:

*"(...) **ARTÍCULO 1o.** Modifíquese el artículo 12-1 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010, el cual quedará así:*

***Artículo 12-1 Comité técnico de mezcla de poblaciones y/o modalidades.** El comité técnico estará encargado de conceptuar sobre la viabilidad de la mezcla de poblaciones y/o modalidades con el fin que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y/o el Director Regional, según sea el caso, otorgue, renueve o prorrogue una licencia de funcionamiento en los casos en que una misma persona jurídica atienda diferentes poblaciones y/o modalidades en una misma sede. (...)"*

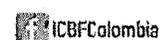
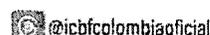
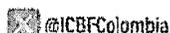
6

Que en cumplimiento de la Resolución No. 3899 de 2010 junto con sus modificaciones y Procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional V.13, esta Dirección Regional Bogotá presento al comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades, la información requerida de conformidad con la normatividad y lineamientos vigentes, para su respectiva aprobación.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2025, el Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General ICBF, informó que mediante Acta No. 04 del 5 de febrero de 2025, el comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla de poblaciones y/o Modalidades a la entidad FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, para atender las siguientes modalidades:

*"(...) De manera atenta, me permito informar que mediante **Acta No. 04 del 5 de febrero de 2025**, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla para siguiente entidad:*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



RESOLUCIÓN No. 0541 27 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

1. **FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI (SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Bogotá).** entidad que presta las siguientes modalidades:
  - **Internado:** Niñas y niños de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 0500 del 21 de marzo de 2023, con fecha de vencimiento del 21 de marzo de 2025)
  - **Hogar Sustituto Vulneración:** Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 0499 del 21 de marzo de 2023 con fecha de vencimiento 21 de marzo de 2025)
  - **Autorización de Cuidado y Albergue:** Niñas y niños de 3 meses a 3 años 11 meses. Las modalidades están ubicadas en la transversal 5 Q No. 48J-24 Sur, en la ciudad de Bogotá.

Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes:

- Recepción
- Comedor (Presenta cronograma)
- Ludoteca
- Salón de actividades zonas verdes
  
- Zona de Talleres (Presenta cronograma)
- Consultorio (Presenta cronograma)

La entidad presenta el talento humano requerido para el desarrollo de cada modalidad conforme a lo requerido en el Manual Operativo vigente. (...)"

Que una vez aprobado el comité de mezcla de población y/o modalidades y efectuada la revisión documental del componente legal, financiero modelo de atención, administrativo en

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0541 = 21 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 06, 12, 18 de marzo de 2025 al inmueble ubicado en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., de la entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA, para brindar el servicio en la modalidad de Internado para la atención de niñas, niños y adolescentes en cupos Internado, Hogar Sustituto y Autorización de cuidado y/o albergue.

Que los espacios de los inmuebles que se van a mezclar son: Recepción, Comedor (Presenta cronograma), Ludoteca, Salón de actividades zonas verdes, Zona de Talleres (Presenta cronograma) y Consultorio (Presenta cronograma).

Que como consecuencia de la verificación los profesionales designados para la verificación de requisitos en el marco de la renovación de Licencias de Funcionamiento emitieron concepto favorable para renovar la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, financiero, modelo de atención, administrativo en dotación, talento humano, ambientes adecuados y seguros y componente en salud y nutrición y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite para renovar la Licencia de Funcionamiento a la entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA.

Que de conformidad con los fundamentos señalados en precedencia, se evidencia el cumplimiento de requisitos para renovar Licencia de Funcionamiento Bienal, de conformidad

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



**RESOLUCIÓN No.**

**0541**

**21 MAR 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones y el "LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN LAS MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V1) MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V2), Y LA GUIA DE ORIENTACIONES PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MODALIDADES Y SERVICIO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS (V7)".

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a renovar la Licencia de Funcionamiento bienal por el término de dos (02) años, a la Institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas y niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Renovar Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 Sur de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas y niños de 0 a 8 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

**RESOLUCIÓN No. 0541 = 27 MAR 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, tiene su sede administrativa ubicada en la Transversal 5 Q No. 48 J - 24 Sur en la ciudad de Bogotá

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible en la sede administrativa y operativa de la FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (02) años, el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo. La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6300 del 26 de diciembre de 2024 o la que se encuentre vigente. <sup>10</sup>

**ARTICULO QUINTO:** Dentro del plazo la entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

**ARTICULO SEXTO:** La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de entidad denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

RESOLUCIÓN No. 0541

21 MAR 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

podiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

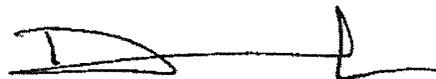
**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

21 MAR 2025



**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ**  
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Efana García Meneses - Profesional Contratista Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá	<i>Efana García</i>	21/03/2025
Control Legat:	Aleida Eveña Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá	<i>Aleida Orozco</i>	21/03/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No.26 - 51  
PBX: (601) 3241900 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

34200

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20253420000078841

Bogotá D.C., 2025-03-21

Señora  
**NELSY MABEL ARANDIA FORERO**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ**  
Correo electrónico: hogarbambi@gmail.com  
Bogotá D.C

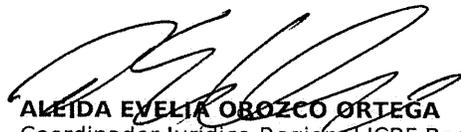
**Asunto:** Citación Notificación Actos Administrativos Modalidad Internado

Respetada señora:

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de los Actos Administrativos por medio del cual se renuevan las Licencias de Funcionamiento, proferidos por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



**ALEIDA EVELIA OBOZCO ORTEGA**  
Coordinador Jurídico Regional ICBF Bogotá

Recibido  
Mabel Arandia.  
Marzo - 21 / 25

Proyecto: Eliana Del Pilar Garcia Meneses - Profesional Contratista Regional Bogotá del ICBF.

## **ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 3:00 pm, compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora NELSY MABEL ARANDIA FORERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.795.701 de Bogotá D.C, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA, Identificada con el NIT: 800.035.174, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0541 del 21 de marzo de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBÍ BOGOTÁ IDENTIFICADA CON NIT: 800.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. , proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora



**NELSY MABEL ARANDIA FORERO**

C.C. No. 52.795.701 de Bogotá D.C.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

Profesional Especializado

Grupo Jurídico

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0541 del 21 de marzo de 2025, proferida de la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 5279570



[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26 -51  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

### **CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se notificó personalmente la señora NELSY MABEL ARANDIA FORERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.795.701 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante legal de la institución denominada FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTÁ, Identificada con el NIT: 800.035.174, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 0541 del 21 de marzo de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA IDENTIFICADA CON NIT: 830.035.174, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA SEDE OPERATIVA UBICADO EL INMUEBLE EN LA TRANSVERSAL 5 Q No. 48 J - 24 SUR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 0541 del 21 de marzo de 2025, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó:  Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá  
Avenida Carrera 50 No. 26 -51  
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080